



Radicado: D 2023070004552

Fecha: 12/10/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN



DECRETO No.

Por el cual se traslada un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. *“La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; Cuando se originen en: 3. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.”*

Mediante radicado N° **2023010422717**, del 25 de septiembre de 2023, el Rector de la I. E .R. SAN JUAN, del municipio de SAN ROQUE, remitió a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia un oficio en el cual se exponen diferentes problemáticas sustentadas con 15 anexos, que se relacionan con el docente **CARLOS ANIBAL MUÑOZ DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98472385**, con diversas situaciones que han generado afectaciones de los procesos académicos y de convivencia en su labor docente, lo que ha desencadenado distintas inconformidades con la comunidad educativa y padres de familia.

A través de oficio del 21 de febrero de 2023, los padre de familia y estudiantes del establecimiento educativo en mención, la solicitud de cambio del docente Muñoz Duque, manifestando que el



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

docente no tiene falencias en el cumplimiento de las normas del establecimiento, también resaltan las ausencias y falta de cumplimiento en el horario por parte del docente, así mismo, inconformidades por la manera en la que el docente se dirige a los estudiantes toda vez que en muchas ocasiones ha actuado en contra de su labor docente alzando la voz y/o utilizando expresiones no acordes con sus funciones, lo que a su vez ha causado un malestar con los otros docentes del establecimiento, situaciones que han sido causantes del traslado de estudiantes para otras sedes.

De acuerdo a lo anterior, mediante oficio del Rector del establecimiento educativo, del 01 de marzo de 2023, se hizo un llamado de atención al señor Muñoz Duque por las constantes quejas allegadas por padres de familia y estudiantes en contra de su desempeño como docente, a lo que en el mismo oficio, el docente realiza sus descargos, manifestando que las quejas son exageradas y asegurando compromisos de mejora para evitar los malos entendidos con la comunidad educativa y solicitando en el mismo un traslado para otra institución.

Mediante oficio del 16 de marzo de 2023, se realiza nuevamente llamado de atención al docente por la reiteración de quejas e inconformidades en su contra y el trato inadecuado que ha tenido con los estudiantes, ausencias durante la jornada laboral y otras situaciones que han ido avanzando progresivamente, oficio en el cual el docente nuevamente da sus descargos a las quejas informadas y solicita nuevamente un traslado como solución a los inconvenientes.

Mediante acta N° 02 del 10 de abril de 2023, de acuerdo al mal ambiente que se ha generado con otros docentes por sus actuaciones, el docente firma un acta en el que plantea una serie de compromisos que llevará a cabo para mejorar su labor docente.

Seguidamente, mediante oficio del 15 de septiembre de 2023, el docente Muñoz Duque solicita nuevamente traslado para otra institución y manifiesta su molestia por la citación de la rectoría para informarle de nuevas quejas en su contra, razón por la cual mediante oficios del 17 de septiembre de 2023, la rectoría le informa las reiteradas quejas que continúan llegando y que adicional el trámite de traslado le compete únicamente a la Secretaría de Educación, en consecuencia a ello, el docente mediante oficio del 19 de septiembre, manifiesta nuevamente su único interés de ser trasladado por los presuntos acosos que ha recibido por la comunidad.

Como consecuencia a lo descrito anteriormente, mediante acta del consejo directivo N° 23 del 22 de septiembre de 2023, en concordancia a las constantes situaciones negativas que se generaron a raíz de las actuaciones del señor Muñoz Duque, y que pese a los compromisos pactados de su parte no ha habido mejora alguna, evadiendo el docente de esta forma sus responsabilidades y demostrando una falta de compromiso hacia la correcta prestación del servicio, como propuesta de solución a las situaciones, se sugiere el traslado del docente hacia otro establecimiento educativo.

Finalmente, es oportuno el conocimiento de los hechos toda vez que existe coherencia y proporcionalidad en las acciones administrativas, por lo que es procedente trasladar al señor **CARLOS ANIBAL MUÑOZ DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98472385**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. LEON XIII, sede I. E. LEON XIII - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EL PEÑOL, plaza N° 11555, en reemplazo de la señora **DIANA PATRICIA SUAREZ RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1101687479**, a quien se retiró del servicio; el señor Muñoz Duque, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la C. E. R. SAN JOAQUIN, sede C. E. R. SAN JOAQUIN, del municipio de SAN ROQUE, plaza N° 4446.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **CARLOS ANIBAL MUÑOZ DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98472385**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. LEON XIII, sede I. E. LEON XIII - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EL PEÑOL, plaza N° 11555, en reemplazo de la señora **DIANA PATRICIA SUAREZ RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1101687479**, a quien se retiró del servicio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **CARLOS ANIBAL MUÑOZ DUQUE** haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		10.10.2023
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		9-10-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		10/10/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		5/10/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		28/09/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. 58

111023